

Constancia secretarial: Manizales, trece (13) de febrero de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que por parte del despacho se advierte que en el escrito de medidas se solicitó el embargo y secuestro del inmueble y en el auto que decreta la medida solo hubo pronunciamiento frente al embargo mas no sobre el secuestro.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales trece (13) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Conjunto Cerrado Urbanización de Piamonte Propiedad Horizontal contra Felipe Andrés Fernández Valencia, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00800-00.

Visto la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales ya informó el acatamiento de la medida de embargo, se decreta el secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n.º 100-144068 de propiedad de Felipe Andrés Fernández Valencia en cuestión, para lo cual se Comisiona al Alcalde de Manizales de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de doscientos mil pesos (\$200.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ccc289c2d1a42892f3ccdc2d19d066fe16ed6faad63961a8e43808d99e3aeb**

Documento generado en 13/02/2023 12:12:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>